Firmado Digitalmente por: GUSTIN DE OLARTE Mauricio Miguel FAU 20458605662 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: LIMA
Fecha: 20/11/2023 17:15:32

Firmado Digitalmente por: SOTELO BAZAN Betty Armida FAU 20458605662 hard
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: LIMA
Fecha: 21/11/2023 14:49:10

CORPORACIÓN FONAFE

Lima, 21 de noviembre del 2023

OFICIO N° 0878-2023-DE-FONAFE

Señor
Carlos Falla Avellaneda
Gerente General
Fondo Mivivienda S.A.
Presente. –

Asunto : Opinión legal sobre la aplicación del "Lineamiento para la elaboración y aprobación del Convenio de Gestión".

Referencia : Carta S/N del 16 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted,en atención al documento de la referencia, a través del cual la señora Fiorella Viacava Figueroa mediante el documento de la referencia, consulta si corresponde que un trabajador que se encuentra con licencia sin goce de haberes (suspensión perfecta de labores) desde enero de 2023, tiene o no derecho a recibir el bono de convenio de gestión del año 2022.

Al respecto, remito adjunto el Informe N° 0263-2023-GL-FONAFE, emitido por la Gerencia Corporativa de Asuntos Legales, que contiene el sentido de la opinión vinculante, exclusiva y excluyente, que la Dirección Ejecutiva tiene como atribución respecto del contenido y alcance de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, los acuerdos de Directorio y de todas aquellas disposiciones emitidas por FONAFE.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Betty Sotelo Bazán
Directora Ejecutiva

C.c. Sra. Fiorella Viacava Figueroa
Calle Enrique Palacios N° 210, Departamento N° 403, Miraflores.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/11/2023 04:39:51 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/
CVD: 0091 0393 6994 3962

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 15047, Perú
(511) 440 4222
www.fonafe.gob.pe